

Resolución de Gerencia Municipal Nº 12 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza,

VISTOS:

El proveído N° 333-2023-GM-MDAA de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 046-2023-NRVA-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el ARQ. NILO RAUL VARGAS ALE, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propone designación de INSPECTOR DE OBRA del PI denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLAVISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2504170, al Ing. RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO, el Informe N° 070-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194" de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020, establece en el numeral 5.5. DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA: "La Entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual propondrá al Profesional] encargado de la Inspección y/o Supervisión de la ejecución de los Proyectos de inversión. La supervisión se designa mediante Resolución de Gerencia Municipal a propuesta del jefe de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. El Inspector y/o Supervisor de Obras deberá tener un perfil profesional] similar al del Residente y contar con 02 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional de ejecución de obras o proyectos a partir de la colegiatura. Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del proyecto. En el caso de obras debe ser profesional de la especialidad Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Debiendo contar con la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga."; En ese mismo sentido, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su numeral 6 establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2022-GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2022, se dispone en artículo primero aprobar el Expediente Técnico del PI denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLAVISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2504170, con un presupuesto total de S/ 6,475,467.22 soles, en un plazo de ejecución de 240 días calendarios; bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante el Informe N° 046-2023-NRVA-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien propone la designación como INSPECTOR DE OBRA del PI denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLAVISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2504170, al ING. RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO; siendo así, solicita la designación del Inspector de Obra mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada desde el 20 de enero del 2023..

Que, mediante el Informe N° 070-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, quien informa y concluye que el profesional enunciado, SI, reúne los requisitos de formación y experiencia requerida y suficiente, calificado en la categoría de INSPECTOR DE OBRA III;

Asimismo, mediante Proveído N° 333-2023-GM-MDAA de fecha 26 de enero del 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando para su revisión y acto resolutivo;













Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 171 señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada desde 20 enero de 2023, al Ing. RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO, con CIP N° 96189, como INSPECTOR DE OBRA III del PI denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLAVISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2504170, en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al INSPECTOR designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

<u>Artículo Tercero</u>: **DISPONER** que la designación del INSPECTOR, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

<u>Artículo Sexto:</u> ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (<u>www.munialtoalianza.gob.com</u>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGGRRHH
SGSG
SGSLO
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO







